

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

- Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.
- Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N° 958 S U M A R I O

- DECRETO N° 8222:** Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (BS 2.432.801,00)**.
- DECRETO N° 8223:** Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (BS 51.398.348,00)**.

DECRETO N° 8222:

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria Venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento

en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en los artículos 99, 100, 119 y 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; por mandato del pueblo y en uso de las atribuciones legales que le confieren los artículos 6, 113, 121 y 122 numerales 1 y 17 de la Constitución del Estado Aragua; de conformidad con lo estipulado en el artículo 38 numeral 1 de la Ley de la Administración Pública del Estado Aragua, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 30 de octubre de 2025, el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano Aragua acordó la aprobación del Crédito Adicional N° 033, según se desprende del Oficio N° 033/25, en Sesión Extraordinaria, celebrada en esta misma fecha.

DECRETA

- ARTÍCULO 1º.** Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (BS 2.432.801,00)**.
- ARTÍCULO 2º.** Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados a la: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**

PARA SER DISTRIBUIDOS EN LAS DIFERENTES DIRECCIONES ADSCRITAS AL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA", de acuerdo a la siguiente descripción:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA SER DISTRIBUIDOS EN LAS DIFERENTES DIRECCIONES ADSCRITAS AL GOBIERNO BOLIVARIANO DE ARAGUA

Pto. De Cta Nº 211	Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
Fecha: 30/10/2025	01	15	00	00	02	4.02.06.04.00	2.432.801,00

Productos farmacéuticos y medicamentos

TOTAL, CRÉDITO: 2.432.801,00

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

ARTÍCULO 4º. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto, el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional.

ARTÍCULO 5º. El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional, refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 30 días del mes octubre de 2025. Años: 215º de la Independencia, 166º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana.

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025

Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025

REFRENDADO

**FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025

Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17 de junio de 2025

**YESICA ANDREINA INOJOSA LUGO (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRE-
SUPUESTO Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)**

Decreto N° 4821, de fecha 11 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3312, de fecha 11 de junio de 2025

DECRETO N° 8223:

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria Venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en los artículos 99, 100, 119 y 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; por mandato del pueblo y en uso de las atribuciones legales que le confieren los artículos 6, 113, 121 y 122 numerales 1 y 17 de la Constitución del Estado Aragua; de conformidad con lo estipulado en el artículo 38 numeral 1 de la Ley de la Administración Pública del Estado Aragua, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 30 de octubre de 2025, el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano Aragua acordó la aprobación del Crédito Adicional N° 034, según se desprende del Oficio N° 034/25, en Sesión Extraordinaria, celebrada en esta misma fecha.

DECRETA

ARTÍCULO 1º.

Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y**

OCHO MIL TRESCIENTOS
CUARENTA Y OCHO BOLÍVA-
RES SIN CÉNTIMOS (BS
51.398.348,00).

ARTÍCULO 2º.

Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados a la: "ADQUISI-
CIÓN DE EQUIPAMIENTO DE
LA UNIDAD DE CUIDADOS
INTENSIVOS Y UNIDAD DE

QUEMADOS, EN EL SEGURO
SOCIAL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL "DR. JOSE MARIA
CARABAÑO TOSTA" TIPO III
UBICADO EN LA COMUNA
LANCEROS PARROQUIA
JOAQUIN CRESPO MUNICI-
PIO GIRARDOT ESTADO
ARAGUA", de acuerdo a la si-
guiente descripción:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y UNIDAD DE
QUEMADOS, EN EL SEGURO SOCIAL HOSPITAL GENERAL REGIONAL "DR. JOSE MARIA
CARABAÑO TOSTA" TIPO III UBICADO EN LA COMUNA LANCEROS PARROQUIA JOAQUIN
CRESPO MUNICIPIO GIRARDOT ESTADO ARAGUA"**

Pto. De Cta	Sect.	Org.	Ent.	A.C/Proy.	A. E	Partida	Monto Bs
Nº 212	01	15	00	02	02	4.03.18.01.00	7.089.427,31
Fecha: 30/10/2025	01	15	00	02	02	4.04.06.01.00	44.308.920,69

TOTAL, CRÉDITO: 51.398.348,00

ARTÍCULO 3º.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

REFRENDADO

ARTÍCULO 4º.

Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto, el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional.

**FELIX ENRIQUE ROMERO AZUAJE (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4827, de fecha 17 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3315, de fecha 17 de junio de 2025

ARTÍCULO 5º.

El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional, refrendarán el presente Decreto.

**YESICA ANDREINA INOJOSA LUGO (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)**

Decreto N° 4821, de fecha 11 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3312, de fecha 11 de junio de 2025

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 30 días del mes octubre de 2025. Años: 215º de la Independencia, 166º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana.

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025